



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.—Excma. Diputación (Intervención de Fondos). Teléfono 292100.

Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano.—Teléfono 225263.

Miércoles, 29 de diciembre de 1993

Núm. 296

DEPOSITO LEGAL LE - 1 - 1958.

FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.

Ejemplar del ejercicio corriente: 60 ptas.

Ejemplar de ejercicios anteriores: 75 ptas.

Advertencias: 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 2.100 pesetas al trimestre; 3.500 pesetas al semestre; 6.300 pesetas al año.

Asimismo, deberán abonar el coste del franqueo, conjuntamente con el de la suscripción, y que asciende: Anual: 2.980 ptas.; Semestral: 1.480 ptas.; Trimestral: 740 ptas; Unitario: 10 ptas.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 74 pesetas línea de 13 ceros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.

La publicación de un anuncio en un periodo inferior a cinco días contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.

Excma. Diputación Provincial de León

ANUNCIO

La Comisión de Gobierno de la Diputación Provincial de León acordó la aprobación de la propuesta de subvención del coste del seguro integral de cereales encuadrada en el Programa de Agricultura para 1994 —apartado “Financiación seguros agrarios”— con arreglo a las siguientes

BASES

1.º—Se subvencionará el 20% del la cantidad a pagar por el agricultor descontando la subvención de Enesa y de la Junta de Castilla y León.

2.º—Los interesados en solicitar la subvención deberán reunir los siguientes requisitos:

-Ser agricultor a título principal.

-Estar dado de alta en el Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social o en el Régimen General.

Las instancias para pedir la referida subvención se presentarán en el Registro General de la Diputación, a partir del día de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia hasta el 1 de marzo de 1994.

A dicha instancia deberán acompañar los documentos justificativos que se indican,

-Fotocopia compulsada de la póliza del Seguro y del recibo de pago.

-Fotocopia compulsada del último recibo de la Seguridad Social Agraria.

-En el caso de colectivos, relación nominal con el número de póliza y número de cuenta de Caja o Bancos.

León, 13 de diciembre de 1993.—El Presidente, Agustín Turiel Sandín. 11628

Administración Municipal

Ayuntamientos

BEMBIBRE

No habiéndose presentado reclamaciones, el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 15 de diciembre de 1993, acordó declarar elevado a definitivo el acuerdo provisional de modificación de la Ordenanza Reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica adoptado por el Pleno en sesión de 7 de octubre de 1993, publicándose en el **Boletín Oficial** de la provincia dicho acuerdo y el texto integrado de la Ordenanza.

Acuerdo provisional elevado a definitivo.

Primero.—Aprobar la modificación de la Ordenanza reguladora del impuesto siguiente:

-Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, con arreglo al texto que figura como anexo.

Segundo.—Las presentes modificaciones comenzarán a aplicarse el día 1 de enero de 1994 tras su definitiva aprobación y publicación del texto íntegro en el **Boletín Oficial** de la provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.4 de la Ley 39/88, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Tercero.—A efectos de cumplimentar la exigencia del artículo 16.1 c) de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, se incorporará a la modificación de las Ordenanzas diligencia suscrita por el Secretario de la Corporación acreditativa de las fechas de aprobación provisional y definitiva.

ANEXO

ORDENANZA NUM. 22

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA

MODIFICACIONES INTRODUCIDAS:

El artículo 1 queda redactado como sigue:



ARTICULO 1

De conformidad con lo previsto en el artículo 96.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se incrementan las cuotas fijadas en el apartado primero de dicho artículo en el coeficiente 1,15, exigiéndose, por tanto, la siguiente tarifa:

Potencia y clase de vehículos	Cuota Pesetas
A) TURISMOS:	
De menos de 8 caballos fiscales	2.300
De 8 hasta 12 caballos fiscales	6.210
De más de 12 hasta 16 caballos fiscales	13.110
De más de 16 caballos fiscales	16.330
B) AUTOBUSES:	
De menos de 21 plazas	15.180
De 21 a 50 plazas	21.620
De más de 50 plazas	27.025
C) CAMIONES:	
De menos de 1.000 kilogramos de carga útil	7.705
De 1.000 a 2.999 kilogramos de carga útil	15.180
De más de 2.999 a 9.999 kilogramos de carga útil	21.620
De más de 9.999 kilogramos de carga útil	27.025
D) TRACTORES:	
De menos de 16 caballos fiscales	3.220
De 16 a 25 caballos fiscales	5.060
De más de 25 caballos fiscales	15.180
E) REMOLQUES Y SEMIRREMOLQUES ARRASTRADOS POR VEHICULOS DE TRACCION MECANICA:	
De menos de 1.000 kilogramos de carga útil	3.220
De 1.000 a 2.999 kilogramos de carga útil	5.060
De más de 2.999 kilogramos de carga útil	15.180
F) OTROS VEHICULOS:	
Ciclomotores	805
Motocicletas hasta 125 c.c.	805
Motocicletas de más de 125 hasta 250 c.c.	1.380
Motocicletas de más de 250 hasta 500 c.c.	2.760
Motocicletas de más de 500 hasta 1.000 c.c.	5.520
Motocicletas de más de 1.000 c.c.	11.040

TEXTO INTEGRADO DE LA ORDENANZA**ORDENANZA NUM. 22****ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO
SOBRE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA****MODIFICACIONES INTRODUCIDAS:****Artículo 1**

De conformidad con lo previsto en el artículo 96.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se incrementan las cuotas fijadas en el apartado primero de dicho artículo en el coeficiente 1,15, exigiéndose, por tanto, la siguiente tarifa:

Potencia y clase de vehículos	Cuota Pesetas
A) TURISMOS:	
De menos de 8 caballos fiscales	2.300
De 8 hasta 12 caballos fiscales	6.210
De más de 12 hasta 16 caballos fiscales	13.110
De más de 16 caballos fiscales	16.330
B) AUTOBUSES:	
De menos de 21 plazas	15.180
De 21 a 50 plazas	21.620
De más de 50 plazas	27.025
C) CAMIONES:	

De menos de 1.000 kilogramos de carga útil	7.705
De 1.000 a 2.999 kilogramos de carga útil	15.180
De más de 2.999 a 9.999 kilogramos de carga útil	21.620
De más de 9.999 kilogramos de carga útil	27.025

D) TRACTORES:

De menos de 16 caballos fiscales	3.220
De 16 a 25 caballos fiscales	5.060
De más de 25 caballos fiscales	15.180

**E) REMOLQUES Y SEMIRREMOLQUES
ARRASTRADOS POR VEHICULOS DE
TRACCION MECANICA:**

De menos de 1.000 kilogramos de carga útil	3.220
De 1.000 a 2.999 kilogramos de carga útil	5.060
De más de 2.999 kilogramos de carga útil	15.180

F) OTROS VEHICULOS:

Ciclomotores	805
Motocicletas hasta 125 c.c.	805
Motocicletas de más de 125 hasta 250 c.c.	1.380
Motocicletas de más de 250 hasta 500 c.c.	2.760
Motocicletas de más de 500 hasta 1.000 c.c.	5.520
Motocicletas de más de 1.000 c.c.	11.040

Artículo 2.-

1. El pago del impuesto se acreditará mediante recibos tributarios.

Artículo 3.-

1. En el caso de primeras adquisiciones de un vehículo o cuando éstos se reformen de manera que se altere su clasificación a efectos del presente impuesto, los sujetos pasivos presentarán ante la oficina gestora correspondiente, en el plazo de treinta días a contar de la fecha de la adquisición o reforma, acompañando la documentación acreditativa de su compra o modificación, certificado de sus características técnicas y el Documento Nacional de Identidad o el Código de Identificación Fiscal del sujeto pasivo.

2. Por la oficina gestora se practicará la correspondiente liquidación, normal o complementaria, que será notificada individualmente a los interesados, con indicación del plazo de ingreso y de los recursos procedentes.

Artículo 4.-

1. En el caso de vehículos ya matriculados o declarados aptos para la circulación, el pago de las cuotas anuales del impuesto se realizará durante el mes de marzo de cada ejercicio.

2. En el supuesto regulado en el apartado anterior, la recaudación de las cuotas se realizará durante el mes de marzo de cada ejercicio.

3. El padrón o matrícula se expondrá al público por el plazo de quince días hábiles para que los legítimos interesados puedan examinarlo y, en su caso, formular las reclamaciones oportunas.

Artículo 5.-

En lo no expresamente previsto en la presente Ordenanza, regirán los preceptos contenidos en las Subsección cuarta, de la Sección tercera, del Capítulo 11, del Título II de la citada Ley 39/88, concordantes y complementarios de la misma, y en las demás leyes del Estado reguladoras de la materia, así como en las disposiciones dictadas para su desarrollo.

Vigencia.

La presente Ordenanza comenzará a regir desde el día 1 de enero de 1994 y permanecerá vigente, sin interrupción, en tanto no se acuerde su modificación o derogación.

Contra el acuerdo y modificación de la Ordenanza a que se refiere esta publicación cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de esta Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses contados a partir de su publicación en el **Bole-**

lín Oficial de la provincia y con arreglo a las Normas Regulatorias de dicha Jurisdicción.

Bembibre, 17 de diciembre de 1993.—El Alcalde, Jesús Esteban Rodríguez.

11724 Núm. 11891.—9.185 ptas.

SANTOVENIA DE LA VALDONCINA

Subasta con concurso

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones que ha de regir en la contratación de la obra "construcción de piscinas", que comprende el proyecto desglosado 4.ª fase del proyecto titulado, "instalaciones deportivas municipales, zona I, en Santovenia de la Valdoncina, que se celebrará por el sistema de subasta con admisión previa, se expone al público, en la oficina municipal, por el plazo de ocho días a efectos de reclamaciones.

Simultáneamente, se convoca la subasta para la contratación de las citadas obras, abriendo el plazo para presentar las plicas teniendo en cuenta, que si formularan reclamaciones contra el pliego de condiciones, se aplazaría la licitación hasta que sean resueltas por el Ayuntamiento, rigiendo las siguientes bases:

Objeto de la subasta: La realización de las obras del "proyecto desglosado número 4.ª fase, del proyecto titulado "instalaciones deportivas municipales, zona I, en Santovenia de la Valdoncina.

Tipo de licitación: Se fija en la cantidad de 23.002.298 ptas. a la baja.

Duración del contrato: Seis meses desde la notificación del acuerdo de adjudicación definitiva.

Garantías: Tanto la provisional como la definitiva, será de 900.000 ptas., que podrá ser en la forma que admite la Ley.

El pliego de condiciones, proyectos y otros documentos estarán de manifiesto en la oficina municipal, durante los días laborables y horas de oficina.

Proposiciones: Se presentarán en la Oficina municipal en días laborables, durante las horas 10 a 14, desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, durante el plazo de veinte días hábiles.

Las proposiciones se presentarán en dos sobres cerrados y firmados por el licitador, en cada uno de los cuales se hará constar su respectivo contenido y nombre del licitador.

a) Sobre n.º 1 titulado: Documentación para la adquisición previa:

a) Experiencia probada en la realización de obras de naturaleza análoga, en los últimos 5 años, acreditada por los directores técnicos respectivos, referida a obras de cualquiera de las Administraciones Públicas.

b) Oferta de la empresa, de carácter voluntario, para ejecutar las obras en un plazo inferior al previsto, justificando que puede ser cumplido sin menoscabo en la calidad de la ejecución de la obra.

c) Relación de equipo, maquinaria y medios auxiliares que la empresa se compromete a poner a disposición de la obra, para que las obras puedan ser ejecutadas y terminadas con arreglo al proyecto al plan de obras ofertada.

d) Clasificación del contratista superior a la exigida como mínimo en estos pliegos.

B) Sobre n.º 2 (cerrado): Título: Documentación General:

a) Modelo de proposición económica ajustado al modelo inserto al final del anuncio.

b) Resguardo de constitución de la fianza provisional o cheque por su importe.

c) Poder bastantado, para supuesto de actuación por presentación.

d) Clasificación del contratista de conformidad con lo dispuesto en el artículo 99 y siguientes de la Ley de Contratos del estado, que como mínimo corresponderá al Grupo C, Categoría C.

e) Documento de identidad del licitador que firma la proposición (fotocopia).

f) Declaración jurada de no estar incurrido en causa de incapacidad o incompatibilidad para contratar con el Ayuntamiento de Santovenia de la Valdoncina.

Modelo de proposición:

D. con D.N.I. y domicilio en c/., en nombre y representación o en nombre propio de como acreditada por

Enterado de la convocatoria de concurso para la adjudicación de la obra "instalaciones deportivas, desglosado n.º 4, zona I, en Santovenia de la Valdoncina", toma parte en el mismo, comprometiéndose a realizar la obra en el precio de (en letra y número), con estricta sujeción al pliego de condiciones económico administrativas, documento que declara conocer y acatar en su integridad.

Apertura de plicas: La apertura de plicas tendrá lugar el primer día hábil siguiente al que finalice el plazo de presentación si fuese sábado, se trasladaría al siguiente hábil, hora de las dieciséis, en esta fecha, se procederá únicamente a la apertura del sobre n.º 1, correspondiente al trámite de la admisión previa, que solamente examinará los documentos que en el mismo se contengan, del que se levantará acta.

A los cinco días hábiles siguientes, se procederá a la apertura de los sobres n.º 2, entre las empresas que en ese acto se declaren admitidas para tomar parte en la adjudicación de la subasta.

Santovenia de la Valdoncina, a 13 de diciembre de 1993.—El Alcalde (ilegible).

11648 Núm. 11892.—9.435 ptas.

VALVERDE DE LA VIRGEN

Por don Sebastián Pérez Vidal, se ha solicitado licencia municipal para establecer la actividad de Mesón, con emplazamiento en Camino el Jano, 21 de Montejos del Camino

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de 10 días hábiles.

Valverde de la Virgen, a dos de diciembre de 1993.—El Alcalde (ilegible).

11396 Núm. 11893.—1.443 ptas.

FOLGOSO DE LA RIBERA

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el presupuesto general para el ejercicio de 1994, en sesión celebrada el día 29 de noviembre de 1993, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, se expone al público en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina, por espacio de quince días hábiles; durante los cuales, a tenor del artículo 151 de la mencionada Ley, los interesados puedan examinarlos y presentar las reclamaciones ante el Pleno que estimen oportunas y recogidas en el artículo 151 apartado 2.º de la misma Ley.

En el supuesto de no presentarse reclamación alguna, se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso.

En Folgoso de la Ribera, a 3 de diciembre de 1993.—El Alcalde (ilegible).

11397 Núm. 11894.—448 ptas.

TRUCHAS

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 36 del Reglamento General de Policía y Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por Real Decreto 2.816/82 de 27 de agosto, se hace público por término de diez días, a efectos de

reclamaciones que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para la siguiente actividad:

—A don Vicente Arias Arias, en nombre y representación de la asociación juvenil "El Jardín" para la apertura de un local destinado a Bar, en la localidad de Corporales.

Truchas, 2 de diciembre de 1993.—El Alcalde (ilegible).
11399 Núm. 11895.—1.221 ptas.

VILLAMORATIEL DE LAS MATAS

Aprobadas inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento las cuentas generales correspondientes al ejercicio 1992, se exponen al público junto con sus justificantes y anexos, durante quince días.

En este plazo y ocho más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 193 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Las cuentas generales se considerarán definitivamente aprobadas en caso de no presentarse reclamaciones en el plazo establecido.

Villamoratiel de las Matas a 2 de diciembre de 1993.—El Alcalde (ilegible).

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 29 de noviembre de 1993, acordó aprobar inicialmente el presupuesto general ordinario para el ejercicio 1993, el cual estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, en unión de la documentación correspondiente, por espacio de quince días hábiles, durante los cuales los interesados a que se refiere el artículo 151 de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales, podrán ser examinados y presentar las reclamaciones que estimen convenientes ante el Pleno Corporativo, que dispondrá de un mes para resolverlas.

El presupuesto se considerará definitivamente aprobado en el caso de no presentarse reclamaciones en el plazo establecido.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en el artículo 150 y siguientes de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales.

En Villamoratiel de las Matas, a 30 de noviembre de 1993.—El Alcalde (ilegible).

11400 Núm. 11896.—868 ptas.

MANSILLA MAYOR

En este Ayuntamiento se tramita expediente para la devolución de la fianza que tiene constituida la empresa Hispano Electrónica Castellana, S.L., como adjudicataria del suministro de un equipo informático a este Ayuntamiento, por importe de 26.795 pesetas, para garantizar el correcto suministro.

La referida devolución se somete a información pública por un periodo de quince días hábiles, durante el cual podrán presentar reclamaciones en la oficina de este Ayuntamiento quienes estimen tener algún derecho exigible a la misma por razón del contrato garantizado.

Mansilla Mayor, a 3 de diciembre de 1993.—El Alcalde (ilegible).

11401 Núm. 11897.—1.443 ptas.

El Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 18 de noviembre de 1993, adjudicó definitivamente a través de la forma de contratación directa, el contrato de la obra de construcción de casa consistorial y usos múltiples, 4.ª fase, en Mansilla Mayor, a la empresa construcciones Carriegos, S.A., en un presupuesto de 4.610.378 pesetas incluido I.V.A.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 124 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril.

Mansilla Mayor a 7 de diciembre de 1993.—El Alcalde (ilegible).

11406 Núm. 11898.—1.221 ptas.

CASTRILLO DE LA VALDUERNA

Comisión de cuentas de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 4 de diciembre de 1993, dictaminó la cuenta general de 1992.

En virtud de lo dispuesto en el apartado 3.º del artículo 193 de la Ley 30/1988, de 28 de diciembre, se expone al público la citada cuenta general y sus justificantes, así como dictamen emitido, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más se admitirán reclamaciones, reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

Castrillo de la Valduerna, a 4 de diciembre de 1993.—El Alcalde, José Manuel Frade Nieto.

11402 Núm. 11899.—336 ptas.

VALDEFRESNO

Solicitado por Vidal Ferrero, S.L., empresa adjudicataria de las obras de pavimentación de calles de Corbillos, Sanfelismo, Paradilla y Villaseca, la devolución de las garantías definitivas depositadas para responder de las obligaciones contractuales derivadas de las obras, se abre un plazo de quince días hábiles a contar desde la inserción del presente anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia, para que quienes creyeren tener algún derecho exigible a los adjudicatarios, por razón de los contratos garantizados, puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas al respecto.

Valdefresno 10 de diciembre 1993.—El Alcalde (ilegible).

Aprobada modificación de Ordenanza sobre plantaciones arbóreas se publican dichas modificaciones:

En las zonas de plantación ordinaria (secano) concretamente los polígonos 1 al 38 se establece una distancia tipo de cinco metros salvo colindancia con las zonas de plantación limitada que será la señalada para esta zona (20 metros). Para arbustos y cierres vegetales la distancia será de un metro. Para pinares se señala una distancia de 200 metros del casco urbano.

Valdefresno, 10 de diciembre de 1993.—El Alcalde (ilegible).

11403 Núm. 11900.—1.584 ptas.

SOTO Y AMIO

El Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 29 de noviembre de 1993, acordó la delegación en la Diputación provincial de León de las facultades que este Ayuntamiento tiene atribuidas en materia de gestión tributaria y recaudación del impuesto sobre actividades económicas, lo cual se hace público para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 13.3. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de 1993, del régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común.

Soto y Amío, a 3 de noviembre de 1993.—El Alcalde, César González García.

11411 Núm. 11901.—336 ptas.

El Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 29 de noviembre de 1993, acordó la delegación en la Diputación provincial de León de las facultades que este Ayuntamiento tiene

atribuidas en materia de gestión tributaria y recaudación del impuesto sobre bienes inmuebles, lo cual se hace público para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 13.3. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de 1993, del régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común.

Soto y Amío, a 3 de noviembre de 1993.—El Alcalde, César González García.

11412 Núm. 11902.—336 ptas.

ASTORGA

Por don Santiago Prieto se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de confección de embalajes de papel en la c/ El Alamo, número 7 de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el **Boletín Oficial** de la provincia.

Astorga a 3 de diciembre de 1993.—El Alcalde (ilegible).

11413 Núm. 11903.—1.332 ptas.

VALDELUGUEROS

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el siguiente documento técnico de ejecución de la obra municipal:

Pavimentación calles en Tolibia de Arriba y Tolibia de Abajo, presupuesto de ejecución material: 11.000.000 ptas.

Técnico redactores: Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos don Rogelio H. de la Parra Villa y don José Antonio Alonso Herreras.

Queda el mismo expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles, a efectos de examen y reclamaciones que se estimen conveniente formular.

Transcurrido el anterior periodo sin haberse formulado reclamaciones contra el mismo, el anterior documento quedará aprobado definitivamente sin necesidad de nuevo acuerdo.

Lugueros, a 29 de noviembre de 1993.—El Alcalde -Presidente (ilegible).

11414 Núm. 11904.—448 ptas.

Entidades Menores

Juntas Vecinales

CAMPONARAYA

Acordado por la Corporación de mi Presidencia en sesión extraordinaria de fecha 3 de diciembre de 1993 la enajenación mediante subasta pública de las parcelas número 18 y 19 del Sector II, destinadas a uso industrial, sitas en el Polígono Industrial de Camponaraya, habiéndose aprobado el pliego de condiciones económico-administrativas que regirán la referida subasta. Se abre el plazo de información pública durante ocho días para que puedan presentarse cuantas reclamaciones se consideren oportunas, quedando de manifiesto el expediente en las oficinas de la Secretaría de esta Junta Vecinal, así como en la Secretaría del Ayuntamiento de Camponaraya en el mencionado plazo.

Camponaraya, a 7 de diciembre de 1993.—El Presidente de la Junta Vecinal, Manuel Vidal Alvarez.

11848 Núm. 11921.—1.554 ptas.

Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NUMERO UNO DE LEON

Cédula de citación de remate

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en los autos de juicio ejecutivo número 418/93 seguidos a instancia de don Carlos Carvajal Vigil, representado por el Procurador señor Ismael Díez Llamazares contra Campos y Bosques Ibéricos, S.A., sobre reclamación de cantidad 3.286.125 pesetas de principal más 1.100.000 calculadas para costas. Y mediante la presente se cita de remate el demandado "Campos y Bosques Ibéricos, S.A." cuyo último domicilio se desconoce y figurando en este Juzgado en Carretera Caboalles Km. 2,5 León, para que en el plazo de nueve días hábiles a partir de la presente comparezca en autos mediante Procurador al objeto de oponerse a la ejecución, apercibiéndole que de no comparecer será declarado en rebeldía.

Asimismo se hace constar que se ha llevado a cabo el embargo de los siguientes bienes propiedad del demandado:

1. Cámara frigorífica con su compresor, marca Bitzer, modelo 4-H, con motor eléctrico de 25 cv, condensador y evaporador "Eco", recipiente de líquido, pleostato de alta y baja, válvula solenoide, termostato de ambiente, filtro deshidratador tipo cerámico y termostato de esfera con sonda.

2. Armario eléctrico con termómetro con sonda.

3. Puerta frigorífica para congelación de 2,30 m x 1,30 m.

Embargo al que se ha procedido previo al requerimiento por desconocerse el domicilio. Y para que sirva de citación en forma al demandado a través del B.O.P. expido la presente en León a uno de diciembre de mil novecientos noventa y tres.—El Secretario (ilegible).

11517 Núm. 11905.—3.108ptas.

NUMERO DOS DE LEON

Don Martiniano de Atilano Barreñada, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos los de León y su partido.

Doy fe: Que en el juicio de faltas de que se hará mérito se ha dictado la siguiente:

Sentencia: en la ciudad de León a 30 de octubre de 1993. Habiendo visto y oído el presente juicio por faltas número 95/93 sobre presunta falta de malos tratos, insultos y amenazas con intervención del ministerio fiscal y como implicados María Teresa Perry García, Pedro Perry González, Juan Ignacio Sandoval Barrero y Juan Carlos Yago Díez.

Fallo.—Que debo absolver y absuelvo, por falta de acusación, a Juan Carlos Yago Díez, por los hechos de estas diligencias, declarando de oficio las costas causadas.

Contra esta sentencia cabe interponer ante este Juzgado y para ante la Ilma. Audiencia Provincial de León, recurso de apelación dentro de los cinco días siguientes a su notificación mediante escrito fundado.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que la misma se notifique al implicado Juan Carlos Yago Díez, cuyo último domicilio conocido fue en la plaza de la Castellana, 15, 2.ºD, Urbanización de Mansilla del Esla (León) y actualmente en paradero desconocido, extendiendo el presente en la ciudad de León a nueve de diciembre de mil novecientos noventa y tres.—El Secretario, don Martiniano de Atilano Barreñada.

11518 Núm. 11906.—2.775 ptas.

NUMERO CUATRO DE LEON

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número cuatro de León, que cumpliendo lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en los autos número 571/93, segui-

dos a instancia de don Vicente Bravo Rodríguez, representado por la Procuradora doña Lourdes Crespo Toral, conforme a lo previsto en el artículo 550 del Código de Comercio, que se ha admitido a trámite denuncia por extravío de los pagaré al portador números 28900 hasta el 28905 y los 543853439, emitidos por la Cámara Oficial de la propiedad urbana de esta ciudad, sita en la calle Santa Nonia número 6, por importe de 160.000 ptas., a fin de que el posible tenedor del título pueda comparecer dentro del plazo de treinta días en este expediente, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Dado en León a tres de diciembre de 1993.—La Secretario (ilegible).

11519 Núm. 11907.—1.998 ptas.

NUMERO SEIS DE LEON

Don Máximo Pérez Modino, Secretario del Juzgado de Instrucción número seis de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas número 84/93 de este Juzgado, recayó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En León, a 29 de octubre de 1993. El Ilmo. Sr. don Ireneo García Brugos, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número 6 de León, ha visto los presentes autos de juicio de faltas número 84/93, sobre hurto, en el que han intervenido como partes además del Ministerio Fiscal adscrito a este Juzgado, las siguientes: Teodora Alonso Cabezón como denunciante y en calidad de denuncias, Alicia Gil Franco y Elisa Fernández Cordero.

Fallo.—Que debo absolver y absuelvo libremente a Alicia Gil Franco y Elisa Fernández Cordero, con todos los pronunciamientos favorables.

Y para que conste y publicar en el **Boletín Oficial** de la provincia a fin de que sirva de notificación en forma a Alicia Gil Franco y Elisa Fernández Cordero, cuyo domicilio actual se desconoce, expido y firmo el presente en León, a 2 de diciembre de 1993.—El Secretario, Máximo Pérez Modino.

11520 Núm. 11908.—2.331 ptas.

NUMERO OCHO DE LEON

Doña Pilar Sáez Gallego, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número ocho de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado de los que seguidamente se hace mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo dicen:

Sentencia: En León a ocho de noviembre de mil novecientos noventa y tres.

Vistos por el señor don Carlos Miguélez del Río, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número ocho de los de León, los presentes autos de juicio ejecutivo número 394 de 1993, seguidos a instancia del Procurador doña María Jesús Fernández Rivera, en nombre y representación de Leonesa de Maquinaria, S.A., contra José Luis Vázquez Casado.

Fallo: Que estimando en su integridad la demanda interpuesta por doña María Jesús Fernández Rivera, Procurador de los Tribunales en nombre y representación de Leonesa de Maquinaria, S.A., contra José Luis Vázquez Casado, debo declarar y declaro que existe obligación de la demandada a abonar a la parte actora la cantidad de dinero reclamada en el presente procedimiento, que asciende a la cuantía de ochenta y nueve mil seiscientos sesenta y ocho pesetas (89.668 ptas.) más intereses al tipo legal del dinero incrementado en dos puntos y hasta su pago y en consecuencia debo mandar y mando proceder a la venta de los bienes embargados a la parte demandada, declarando asimismo, la obligación de la parte demandada de abonar las costas causadas en el presente procedimiento y las que se causen hasta el completo pago de la deuda.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en el plazo de cinco días desde su notificación, ante este Juzgado.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde extiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a dos de diciembre de 1993.—La Secretaria, Pilar Sáez Gallego.

11522 Núm. 11909.—3.885 ptas.

UNO DE PONFERRADA

Doña María Antonia Gutiérrez Gutiérrez, Secretario del Juzgado número uno de los de Ponferrada y su partido, doy fe:

Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de menor cuantía bajo el número 612/93, a instancia de don Javier Marques Rivas contra Grupo Berano, S.A., en los que con esta fecha se ha acordado emplazar a dicha demandada a fin de que en el término de diez días comparezca en autos mediante Procurador y asistido de Letrado bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía caso de no verificarlo, haciéndose saber a la demandada que obran en la Secretaría de este Juzgado copia de la demanda y demás documentos acompañados a su disposición, y que se ha practicado el embargo preventivo de bienes propiedad de la misma al estar ésta en paradero desconocido.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento en legal forma a Grupo Berano, S.A. libro y firmo el presente en Ponferrada a 25 de noviembre de 1993.—La Secretaria, María Antonia Gutiérrez Gutiérrez.

11523 Núm. 11910.—1.998 ptas.

NUMERO CUATRO DE PONFERRADA

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia e Instrucción número cuatro de Ponferrada y su partido, en resolución dictada con esta fecha, en autos de medidas provisionales número 522/93, seguidos a instancia con de doña Margarita Monedero Nebreda, mayor de edad, vecina de Ponferrada (León). Avda. la Libertad, número 47-3.ªA, representada por la Procuradora señora Macías Amigo, contra don Juan Ruiz Calvo, hoy en ignorado paradero, por el presente edicto se cita al referido para el día 18 de enero de 1994 y hora de las diez de su mañana, ante este Juzgado, para que tenga lugar la correspondiente comparecencia a que se refieren los artículos 1897 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, bajo apercibimiento de que si no compareciese, será declarado en situación de rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, previniéndole que es preceptiva la intervención de Letrado y Procurador, y significándole que las copias simples de la demanda y documentos se hallan en esta Secretaría.

Y para que conste y sirva de citación en legal forma al demandado don Juan Ruiz Calvo, expido y firmo la presente en Ponferrada, a trece de diciembre de 1993.—La Secretaria (ilegible).

11565 Núm. 11911.—2.339 ptas.

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia e Instrucción número cuatro de Ponferrada y su partido, en resolución dictada con esta fecha, en autos de separación matrimonial número 520/93, seguidos a instancia de doña Margarita Monedero Nebreda, mayor de edad, vecina de Ponferrada (León). Avda. la Libertad, número 47-3.ªA, representada por la Procuradora señora Macías Amigo, contra don Juan Ruiz Calvo, hoy en ignorado paradero, por el presente edicto se emplaza al referido demandado para que en el término de veinte días conteste en forma a la demanda si le interesa, con apercibimiento de que de no hacerlo así será declarado en rebeldía, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y que es preceptiva la intervención

de Letrado y Procurador, significándole que las copias simples de la demanda y documentos se hallan en esta Secretaría.

Y par que coste y sirva de emplazamiento en legal forma al demandado don Juan Ruiz Calvo, expido y firmo la presente en Ponferrada, a trece de diciembre de 1993.—La Secretaria (ilegible).

11566 Núm. 11912.—2.109 ptas.

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia e Instrucción número cuatro de Ponferrada y su partido, en resolución dictada con esta fecha en autos de juicio verbal civil número 392/93, seguidos a instancia de Junta Vecinal de Santo Tomás de las Ollas, representada por la Procuradora doña Isabel Macías Amigo, contra la entidad mercantil Bierzo Motor, S.A., actualmente con domicilio desconocido, por el presente edicto se cita a la demandada Bierzo Motor, S.A., a fin de que el día diez de enero de 1994, a las 10,00 horas de su mañana, comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia de esta ciudad, para asistir a la celebración del juicio verbal civil, a cuyo efecto deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse, bajo apercibimiento de que si no lo hace le parará en su rebeldía el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, significándole que las copias simples de la demanda y documentos se hallan en esta Secretaría.

Dado en Ponferrada, a dieciocho de noviembre de mil noventa y tres.—La Secretaria (ilegible).

11813 Núm. 11913.—222 ptas.

VILLABLINO

Doña María del Mar Gutiérrez Puente, Juez de Primera Instancia de Villablino y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo 80-/91 promovidos por don Jesús Gallego, S.A., representado por el Procurador don Francisco González Fernández contra Amador Alvarez González, en trámite de procedimiento de apremio, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado anunciar por medio del presente la venta en pública subasta, por primera vez, plazo de veinte días y el tipo de tasación que se indicará, los siguientes bienes:

1. Vehículo marca Citroen, modelo Visa, matrícula LE-3444-J.

Valorado en 250.000 ptas.

2. Edificación de planta baja y alta en Sosas de Laciana, sobre solar de 76 metros cuadrados. Linda, Norte, Pío Prieto; Sur, Calle de su situación; Este, Herederos de Enrique Alvarez; Oeste, terreno común. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ponferrada, núm. 2, al tomo 1.385, libro 141, folio 45 de Villablino. Finca 14.071.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Plaza de Europa, Villablino, y hora de las 12 del día 20 del próximo mes de enero de 1994, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—La finca señalada sale a pública subasta por el tipo de tasación en que ha sido valorada de 1.197.500 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores, consignar previamente en la cuenta de consignaciones y depósitos de este Juzgado, el veinte por ciento del precio de la tasación que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito, no podrán ser admitidos a licitación.

Tercera.—Se convoca esta subasta sin haberse suplido previamente la falta de títulos de propiedad, estándose a lo prevenido en la regla 5.ª del art. 140 del Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria.

Cuarta.—Que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, se existieren, quedan subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio de remate, entendiéndose que el remate las acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de los mismos se deriven.

Quinta.—Podrán hacerse posturas en calidad de ceder a un tercero el remate, pero solamente el ejecutante podrá hacerlo.

Sexta.—Se devolverán las cantidades previamente consignadas por los licitadores para tomar parte en la subasta con excepción de la correspondiente al mejor postor, salvo que a instancia del acreedor se reservasen las condiciones de los postores a que así lo admitan, que hubiesen cubierto el tipo de subasta con la cantidad consignada, la cual será devuelta una vez cumplida la obligación por el adjudicatario.

Séptima.—Los gastos de remate y los que corresponda a la subasta, serán de cargo del rematante.

De no haber postores en la primera subasta, se señala para la segunda el día 17 de febrero a las 12 horas en la Sala de Audiencia de este Juzgado, para la que servirá de tipo el 75 por ciento de la valoración, no admitiéndose posturas inferiores al 50 por ciento de la valoración.

Se celebrará tercera subasta, en su caso, el día 17 de marzo, a las 12 horas en la referida Sala de Audiencia, sin sujeción a tipo.

Dado en Villablino a 26 de noviembre de 1993.—La Juez, María del Carmen Gutiérrez Puente.—La Secretaria (ilegible).

11567 Núm. 11914.—6.549 ptas.

En virtud de resolución de fecha 2-12-93, dictada por la señora Juez de este Juzgado, en demanda de testamentaria núm. 60/93, que se tramita en el mismo a instancia de don Alfonso Cosmen de Lama y don Gerardo Cosmen de Lama, representados por el Procurador señor González Fernández, respecto del patrimonio hereditario de don Pedro Cosmen Pérez, se cita a doña Florinda Cosmen de Lama y doña Agustina de Lama Fernández, que se encuentra en ignorado paradero, para que el día 27 de enero a las once horas, comparezca en este Juzgado, para llevar a cabo la diligencia de inventario de bienes, que se celebrará en la Sala de Audiencias de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en legal forma, expido el presente en Villablino a 13 de diciembre de 1993.—La Secretaria (ilegible).

11568 Núm. 11915.—1.665 ptas.

NUMERO TREINTA Y UNO DE MADRID

Don Juan Uceda Ojeda, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número 31 de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 02629/1991, a instancia de Banco Español de Crédito, S.A., representada por la Procuradora doña Inmaculada Ibáñez de la Cadiniere y Fernández, contra Florentino Vidal Gamelo, en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por término de veinte días, los bienes que al final del presente edicto se describirán, bajo las siguientes condiciones:

Primera: El remate se llevará a cabo en una o varias subastas, habiéndose efectuado el señalamiento simultáneo de las tres primeras que autoriza la Regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria conforme a las siguientes fechas y tipos de licitación:

—Primera subasta: Fecha 18 de febrero de 1994, a las 12,30 horas de la mañana. Tipo de licitación 4.460.000 pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

—Segunda subasta: Fecha 25 de marzo de 1994, a las 13,00 horas de la mañana. Tipo de licitación 3.345.000 pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

—Tercera subasta: Fecha 29 de abril de 1994, a las 12,00 horas de la mañana. Sin sujeción a tipo.

Segunda: Para tomar parte en la subasta, todos los postores –a excepción del acreedor demandante– deberán consignar una cantidad igual, por lo menos, al 20% del tipo señalado para la primera y segunda subastas y, en la tercera, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del tipo señalado para la segunda.

Los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya, a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de 1.ª Instancia número 31 de Madrid.–Cuenta del Juzgado: número 41.000 en la Plaza de Castilla, s/n, Edificio Juzgados de Instrucción y Penal.–Número de expediente o procedimiento 24590000002629/1991. En tal supuesto deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente.

Tercera: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, verificándose los depósitos en cualquiera de las formas establecidas en el numeral anterior. El escrito deberá contener necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la condición 6.ª del presente edicto, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

Cuarta: Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse en la forma y plazo previstos en la Regla 14.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Quinta: Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la Regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta: Las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes –si los hubiere– al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima: Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración –a la misma hora– para el siguiente sábado hábil– según la condición 1.ª de este edicto la subasta suspendida.

Octava: Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

Novena: Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumplierse con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Bienes objeto de subasta:

Finca rústica de secano al sitio de Penelas, sita en término de San Juan de Palazuelas, Ayuntamiento de Borrenes, sobre la citada finca se haya construida una nave de planta baja y una vivienda de planta baja y alta, inscrita en el Registro de la Propiedad número dos de Ponferrada, folio 135, del tomo 932, libro 15 de Borrenes, finca número 2.042, inscripción primera.

Madrid, 15 de julio de mil novecientos noventa y tres.–El Magistrado Juez, Juan Uceda Ojeda. El Secretario (ilegible).

11624 Núm. 11916.–8.991 ptas.

Juzgados de lo Social

NUMERO DOS DE LEON

Don Luis Pérez Corral, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de los de León y su provincia.

Hace constar: Que en autos número 661/93 seguidos a instancia de Teodoro Robles Aller, contra INSS y otros sobre impugnación alta de oficio.

S.S.ª ha señalado para la celebración del acto de juicio, en la Sala Audiencia de este Juzgado de lo Social número dos, el día tres de febrero a las diez horas de su mañana. Advirtiéndose que las sucesivas providencias que recaigan se notificarán en estrados.

Y para que sirva de notificación en formar legal a Tomás Afonso Meirinho actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León, a catorce de diciembre de mil novecientos noventa y tres.–Luis Pérez Corral.–Firmado y rubricado.

11746 Núm. 11917.–1.554 ptas.

NUMERO TRES DE LEON

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria del Juzgado de lo Social número tres de los de esta ciudad y provincia.

Hace Constar: Que en los autos 679/93, seguidos a instancia de Julio García Gago, contra Distribuciones Pludesa, S.L., y más, sobre invalidez P. A.T., se ha señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación, el día 19 de enero próximo a las 9,30 horas de su mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado de lo Social número 3, sito en c/ Sáenz de Miera, 6, León. Con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento. Art. 59.

Y para que sirva de citación en forma a Distribuciones Pludesa, S.L., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a 13 de diciembre de 1993. Firmado: Carmen Ruiz Mantecón.

11575 Núm. 11918.–1.776 ptas.

Anuncios Particulares

Comunidades de Regantes

VILLAVERDE DE LOS CESTOS

Esta Comunidad convoca a todos sus componentes a la junta general ordinaria que tendrá lugar el próximo día 16 de enero de 1994, a las 16 horas en primera convocatoria y a las 16,30 horas en segunda convocatoria, en los locales de las escuelas con el siguiente orden del día:

- 1.º–Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2.º–Obras a realizar.
- 3.º–Estado de cuentas.
- 4.º–Tratar sobre renovación de ordenanzas.
- 5.º–Ruegos y preguntas.

Villaverde de los Cestos, a 20 de diciembre de 1993.–El Presidente de la Comunidad, José García Marqués.

11809 Núm. 11919.–1.443 ptas.

COMUNIDAD Y SINDICATO DE RIEGOS

CANAL ALTO DE VILLARES

Villagarcía de la Vega

Formalizado el reparto de cuotas a satisfacer por los usuarios del aprovechamiento de las aguas de la Comunidad de Regantes del Canal Alto de Villares para la campaña 1994 así como el proyecto de presupuestos del mismo ejercicio, se hallan a disposición de los regantes por plazo de quince días hábiles los originales y sus copias en el domicilio de la Comunidad de Villagarcía de la Vega, donde podrán ser examinados en dicho plazo y formular las reclamaciones en contra que, de producirse, deberán ser dirigidas por escrito al Presidente del Sindicato de Riegos.

En Villagarcía de la Vega, a 13 de diciembre de 1993.–El Presidente, Alejandro Alvarez Moro.

11672 Núm. 11920.–1.554 ptas.